

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.



DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno; a iniciativa de los congresistas Jorge Flores Ancachi, Raúl Doroteo Carbajo, Wilson Soto Palacios, Jhaec Espinoza Vargas, Luis Aragón Carreño y Elvis Vergara Mendoza; del grupo parlamentario Acción Popular.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2024, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro y Susel Paredes Piqué.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani.

I. SITUACIÓN PROCESAL



Firmado digitalmente por:
MONTOLYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2024 12:21:10-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno; es presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 16 de octubre de 2023; siendo decretado a las Comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y Educación, Juventud y Deporte con fecha 17 de octubre de 2023, para ser dictaminado como primera y segunda comisión respectivamente.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 740-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Defensa	20.10.23
Oficio N° 741-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio del Interior	20.10.23
Oficio N° 742-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	20.10.23
Oficio N° 743-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Defensoría del Pueblo	20.10.23
Oficio N° 744-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	20.10.23
Oficio N° 745-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	20.10.23
Oficio N° 746-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Cultura	20.10.23
Oficio N° 748-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Gobierno Regional de Puno	20.10.23

Se han recibido las opiniones siguientes:

El **Ministerio del Interior**, mediante el Oficio D003176-2023-IN-SG del 14 de noviembre de 2023, suscrito por su secretaria general; acompañado de la documentación siguiente:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

- El Informe N° D000780-2023-IN-OGAJ del 8 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando que el sector no es competente para emitir opinión.

La **Presidencia del Consejo de Ministros**, mediante el Oficio N° D003166-2023-PCM-SG del 24 de noviembre de 2023 suscrito por su secretario general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D001681-2023-PCM-OGAJ del 24 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye señalando que, por competencia no le corresponde emitir opinión.
- El Oficio Múltiple N° D001464-2023-PCM-SC del 6 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Coordinación.

El **Ministerio de Cultura**, mediante el Oficio N° 1223-2023-SG/MC del 21 de diciembre de 2023 suscrito por su secretario general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° 001702-2023OGAJ/MC del 14 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que no es competente para emitir opinión.

La **Defensoría del Pueblo**, mediante el Oficio N° 0058-2023-DP/PAD del 26 de enero de 2023, suscrito por la primera adjunta; donde precisa que dicha iniciativa no guarda relación directa con las líneas de trabajo que impulsa dicha institución.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala que:

Sublevación Campesina de Huancholima: Un Siglo de Historia y Memoria

La insurrección campesina de Huancholima en 1923 fue un hito en la historia peruana, marcando la creación de la República Aymara Tahuantisuyana. Esta revuelta tuvo como objetivo principal recuperar las tierras usurpadas por los poderosos terratenientes y proponer una nueva sede para el Perú.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

Esta rebelión fue documentada en Puno por el periódico "El Siglo", bajo la dirección de Gustavo Manrique, con fundación atribuida al padre del reconocido poeta Carlos Oquendo de Amat. Gamaliel Churata también registró los eventos siendo director de la Biblioteca Municipal Pública de Puno. Otros medios regionales, como "El Pueblo" en Arequipa, también cubrieron los sucesos de ese año. Al volver de Italia, José Carlos Mariátegui dedicó una columna en la revista Amauta a estos eventos, mientras que historiadores como Jorge Basadre mencionaron la revuelta, aunque tal vez sin capturar su importancia total. A lo largo del tiempo, la sublevación ha sido estudiada por varios expertos, entre ellos Wilfredo Kapsoli, Manuel Scorza y José Tamayo Herrera.

Contexto y Desarrollo de los Hechos

La rebelión tiene sus raíces en las quejas presentadas al presidente Manuel Candamo entre 1903-1904 sobre los abusos de los terratenientes en Huancané, Puno. Con Carlos Condorena a la cabeza, un conjunto de campesinos se movilizó contra estas injusticias. El 21 de noviembre de 1922, durante el mandato de Augusto B. Leguía, se fundó la Ciudad de las Nieves en el área de Muquraya en Huanchó, proclamándola como capital de la República Aymara Tahuantisuyana.

Desafortunadamente, el 16 de diciembre de 1923, esta revuelta culminó en tragedia cuando un batallón dirigido por el alcalde Luis Vinatea desembarcó en el puerto de Vilquechico y masacró a más de 2.000 campesinos en Huanchó Lima.

Figuras Clave

Evaristo Corimayhua, un maestro de Huanchó, y otros líderes como Mariano Luque y Rita Puma, surgieron como defensores de la educación, los derechos y la recuperación de tierras robadas a las comunidades campesinas. Corimayhua fue educada en Lima y luego dirigió esfuerzos educativos en Huanchó Lima. Trágicamente, fue ejecutado en diciembre de 1923.

Mariano Luque, por su parte, inició una escuela clandestina en su hogar que más tarde se convirtió en la Primera Escuela Rural Nocturna de Aña Aña, centrada en la educación y la conciencia social y política. Lamentablemente, fue asesinado en 1924.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

Otros líderes campesinos, como Carlos Condorena y Mariano Pacco Mamani, también desempeñaron roles cruciales durante esta revuelta, enfrentando persecuciones y castigos severos.

Legado y Recuerdo

La sublevación campesina de Huanchico Lima se erige como un recordatorio de la resistencia contra la opresión y la lucha por la justicia social en el Perú. Aunque esta revuelta no logró todos sus objetivos, sembró las semillas para futuras luchas por los derechos y la dignidad de las comunidades campesinas en el país.

Según el Diario Oficial el Peruano señala:

La gesta puneña de 1923 fundó la República Aymara Tahuantisuyana. El movimiento proponía recuperar las tierras arrebatadas por los gamonales y establecer una nueva capital para el Perú. Aquí la historia.

La sublevación campesina de Huanchico Lima fue registrada en Puno por el diario El Siglo, dirigido por Gustavo Manrique y fundado por el padre del poeta Carlos Oquendo de Amat.

Gamaliel Churata hizo un registro de los sucesos cuando era director de la Biblioteca Municipal-Pública de Puno. Luego, los diarios de Arequipa, entre ellos El Pueblo, informaron respecto a los hechos ocurridos ese 1923.

A su regreso de Italia, José Carlos Mariátegui inauguró la columna 'Proceso al gamonalismo', en la revista Amauta, escribiendo sobre los hechos. Luego, en forma breve, Jorge Basadre se refirió a los mismos, pero no vio la dimensión histórica.

Posteriormente, se han ocupado sobre la sublevación de Huanchico Lima Wilfredo Kapsoli, Manuel Scorza, Pablo Macera, José Tamayo Herrera, Teobaldo Loayza Obando, Augusto Ramos Zambrano, José Luis Rénique, Leoncio Mamani Coaquira y José Luis Ayala.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.



Fuente: Foto de El Peruano.

Los hechos

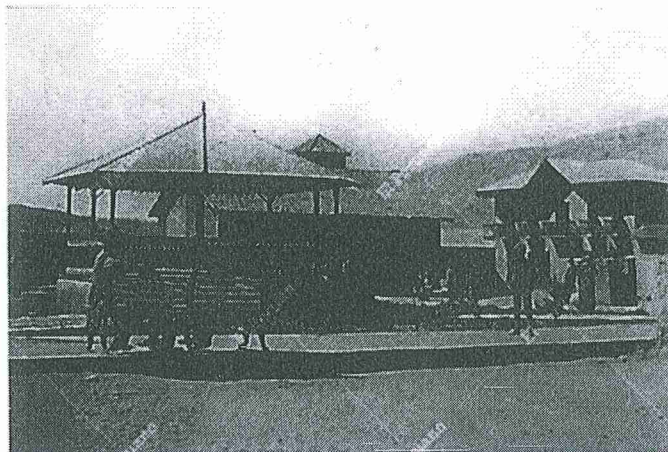
Todo empezó en la época de los mensajeros que viajaron a Lima para reclamar al presidente Manuel Candamo (1903-1904) por los abusos de los gamonales dueños de haciendas en Huancané, Puno.

Debido al liderazgo de Carlos Condorena, conocido como Carlosín Condorena, se formó un grupo de campesinos decididos a cortar los abusos y el poder local del gamonalismo en el departamento de Puno.

Por acuerdo unánime, el 21 de noviembre de 1922, durante el gobierno de Augusto B. Leguía, se fundó la Ciudad de las Nieves en el sector llamado Muquraya de la comunidad de Huancho.

Huancho Lima sería la Capital de la República Aymara Tahuantisuyana. Se convirtió en lugar emblemático de la reivindicación de los derechos ciudadanos de la cultura aimara.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.



El 13 de diciembre de 1923, a bordo del barco mercante El Inca, llegó al puerto de Vilquechico, en el lago Titicaca (provincia de Huancané), el mayor Luis Vinatea al mando de 400 hombres del Batallón Infantería N° 15 de Puno, portando además 20 ametralladoras, 300 fusiles, 200 caballos y órdenes secretas del Ministerio del Gobierno.

El domingo 16 de diciembre, a las 10 de la mañana, se produjo la sublevación campesina de Huancho Lima, donde fueron acribillados más de 2,000 campesinos.

Líderes campesinos

Evaristo Corimayhua, Mariano Luque, Pedro Nina Cutipa, Melchor Cutipa, Antonio Francisco Luque, Mariano Mercedes Pacco y Rita Puma, entre otros, se convirtieron en líderes de un movimiento que, además, se propuso fundar y establecer una nueva capital de la República, como implantar una educación liberadora bilingüe y recuperar las tierras arrebatadas por gamonales a las comunidades campesinas.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.



Evaristo Corimayhua nació en Huancho (Huancané). Por su vocación de maestro fue formado por Ezequiel Urviola, quien lo matriculó en la Escuela de Artesanos en Lima. Luego sería designado responsable del sistema educativo y dirección de la Escuela de Artes y Oficios de la República del Tahuantinsuyo, con su capital Huancho Lima, la Ciudad de las Nieves.

Fue dirigente en la organización del Comité Central Pro-Derecho Indígena Tahuantinsuyo, fundado en Lima en 1919. Junto con Mariano Pacco, enseñó a los campesinos de Huancho las leyes morales y éticas del Tahuantinsuyo. Sabía que la clase dominante no aceptaría que los campesinos tuvieran mejores condiciones de vida.

Corimayhua fue el primer huancheño fusilado el domingo 16 de diciembre de 1923, a las 10 de la mañana, en la puerta de la capilla del centro poblado de Huancho. Su cadáver fue rescatado después de haber sido devorado por los perros.

Los Luque

Mariano Luque Corimayhua fue un personaje de mayor ascendencia en la sublevación campesina de Huancho Lima. Fue el primero en fundar una escuela clandestina en su casa. Las clases se desarrollaban durante las noches.

En los siguientes años, Luque se convirtió en un gran maestro rural, hizo construir un local para el funcionamiento de la escuela, cuyas ruinas se aprecian hasta hoy. Así empezó la Primera Escuela Rural Nocturna de Aña Aña, Huancho (1910-1921), a donde asistían personas adultas de los dos ayllus de Huancané. Esta institución clandestina fue el foco principal en la organización

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

del campesinado y la posterior fundación de Huancholima. Además de aprender a leer y escribir, y capacitar en algunos oficios, se discutían temas relacionados con la realidad social y política, entre otros temas.

Cuando fue liberado de la cárcel de Huancané y conducido a Cocahuta, Luque fue fusilado y fondeado en el río Huancané la noche del 10 de enero de 1924. Su hijo, Antonio Francisco Luque o Antonio F. Luque, fue una de las pocas personas de Huancholima que tenía instrucción secundaria en esa época. Durante la sublevación campesina de Huancholima, también ocupó importantes cargos dirigenciales.



Era un campesino letrado que conocía de trámites judiciales, hablaba español perfectamente, manejaba armas, asistía a congresos donde planteaba temas referidos a la educación. Y conoció al amauta José Carlos Mariátegui y otros personajes.

En repetidas ocasiones se presentó al Parlamento y a la Cámara de Diputados y Senadores, junto con Carlos Condorena Yujra, para reclamar el cumplimiento de los derechos de los campesinos.

Por su parte, la joven heroína aimara Rita Puma nació el 2 de enero de 1900 en la comunidad campesina de Apacheta (provincia de Moho, Puno), participó en 1923 en acciones de campesinos organizados y trató de establecer una educación a favor de los sagrados intereses de sus hermanos culturales. Logró huir de la gran represión. (Fernando Chuquipiunta Machaca)

Datos:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

Otros héroes huancaneños de esa gesta fueron Carlos Condori Yujra, o Carlos Condorena, quien abogó en los tribunales por la clase trabajadora rural y fue alumno de José Carlos Mariátegui en la Universidad Privada Manuel González Prada.

Condorena sería declarado en Huancha presidente de la República de la Nueva República Tahuantinsuyana del Perú, luego fue encarcelado y perseguido por el sistema judicial.

Mariano Pacco Mamani fue otro líder indiscutible de la gesta heroica de 1923. Fue apresado con varios de los dirigentes durante la sublevación campesina y después fue azotado durante tres días y tres noches.

El líder aimara Mariano Larico Yujra migró a Lima, trabajó como doméstico en la casa de Amalia La Chira (madre de Mariátegui), y luego se desempeñó como vendedor de la revista Amauta.

III.- BENEFICIOS:

La aprobación y posterior implementación del proyecto de ley que reconoce a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, Puno de Wancho Lima, generará varios impactos significativos a nivel social, cultural, educativo y económico.

Impacto Social:

Fortalecimiento de la Identidad: Al reconocer oficialmente esta gesta, se contribuye al fortalecimiento de la identidad local y nacional, reconociendo la diversidad y riqueza histórica de las luchas sociales en el país.

Reconocimiento de Grupos Vulnerables: Esta norma contribuirá a la visibilización y reconocimiento de las comunidades campesinas y sus luchas, promoviendo un mayor respeto hacia estos grupos que históricamente han sido marginados. Impacto Cultural:

Preservación de la Memoria Histórica: Esta ley permitirá la conservación y transmisión de un evento importante de la historia peruana a futuras generaciones.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

Promoción del Patrimonio: Con la posible implementación de monumentos y memorias relacionadas con la gesta, se promoverá el patrimonio cultural de la región.

Impacto Educativo:

Enriquecimiento Curricular: Al incluir esta gesta en los currículos escolares, se enriquece la formación histórica de los estudiantes, ofreciéndoles una visión más completa y diversa de la historia peruana.

Fomento de la Investigación: La oficialización de este evento podría incentivar investigaciones académicas y estudios relacionados, contribuyendo al conocimiento y análisis profundo del mismo.

Impacto Económico:

Turismo: La creación de monumentos o lugares de memoria puede atraer turismo, generando un impacto económico positivo en la región mediante la promoción de la cultura local.

Inversiones en Infraestructura:

La posible implementación de sitios conmemorativos o educativos relacionados con la gesta puede generar inversiones en infraestructura y servicios asociados, impulsando el desarrollo local.

Impacto Político:

Reafirmación del Compromiso Estatal: Reconociendo eventos históricos de relevancia, el Estado reafirma su compromiso con la protección y promoción de los derechos de todas las comunidades y su historia.

Promoción de la Justicia y Equidad: La norma envía un mensaje claro sobre la importancia de la justicia, la equidad y el reconocimiento de luchas pasadas, estableciendo un precedente para futuras reclamaciones.

La aprobación de esta ley tendría un impacto multidimensional en el país, reafirmando la identidad, reconociendo la diversidad cultural e histórica, y promoviendo el desarrollo educativo y económico, a la vez que establece un claro mensaje sobre la importancia de la justicia y el reconocimiento en la sociedad peruana.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

V.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio permite evaluar si la implementación del proyecto de ley que reconoce a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, Puno de Wancho Lima es viable desde el punto de vista económico y social, y si sus beneficios justifican los costos. asociados.

COSTOS

1. Costos Directos:

- *Monumentos o Memoriales:* Establecer un monumento o memorial en honor a los héroes de la gesta podría tener un costo significativo dependiendo de su tamaño, diseño y ubicación.
- *Programas Educativos:* La inclusión de esta gesta en los currículos escolares podría requerir la elaboración de materiales didácticos, capacitación de docentes y posiblemente actualizaciones en los textos escolares.
- *Eventos y Exposiciones:* Organizar eventos o exposiciones tendrían costos relacionados con logística, alquiler de espacios, publicidad, entre otros.

2. Costos Indirectos:

- *Gestión y Supervisión:* Habría costos administrativos relacionados con la gestión, supervisión y seguimiento de las actividades derivadas de la ley.
- *Publicidad y Difusión:* Se necesitaría una campaña de información y sensibilización para promover el conocimiento y respeto hacia esta gesta y sus protagonistas.

BENEFICIOS

1. Beneficios Sociales:

- *Fortalecimiento de la Identidad:* A través del reconocimiento oficial se contribuye al fortalecimiento de la identidad local y nacional.
- *Educación y Conciencia Histórica:* Las futuras generaciones tendrán una comprensión más amplia y representativa de la historia del país.

2. Beneficios Culturales:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

- *Promoción del Patrimonio: Se promovería el patrimonio cultural de la región y del país al dar relevancia a eventos históricos significativos.*

3. Beneficios Económicos:

- *Turismo: La creación de espacios conmemorativos podría atraer turismo, generando ingresos para la región.*
- *Generación de Empleo: Las actividades relacionadas con la implementación de la ley (construcción de monumentos, organización de eventos) podrían generar empleos temporales y permanentes.*

4. Beneficios Políticos:

- *Reconocimiento Internacional: Al reconocer y valorar la diversidad cultural y las luchas sociales, el país podría recibir reconocimientos a nivel internacional por sus esfuerzos en preservar la memoria histórica.*

Si bien existen costos asociados con la implementación de este proyecto de ley, los beneficios sociales, culturales, económicos y políticos son significativos. No solo se trata de una inversión en memoria histórica y reconocimiento cultural, sino también en el desarrollo económico y la cohesión social. La valoración de estos beneficios, especialmente los intangibles como la identidad y el patrimonio, sugiere que la implementación de la ley podría tener un retorno positivo para el país a largo plazo

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

LEY DE RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES DE LA GESTA DE LA REBELIÓN CAMPESINA EN HUANCANÉ, DE WANCHO LIMA, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto reconocer y rendir homenaje a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, por su valiosa contribución y lucha en defensa de los derechos y la justicia de los campesinos.

Artículo 2°. Declaración de héroes

Declárese a los héroes de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima como símbolos nacionales de resistencia, justicia y dignidad campesina. El Estado peruano reconoce su invaluable sacrificio y aporte a la historia y la identidad del país.

Artículo 3°. Medidas de divulgación

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, implementará y la municipalidad provincial de Huancané:

- 1. La creación de un monumento o memorial en honor a los héroes de la gesta en Huancané, Puno.*
- 2. La inclusión de la historia de la rebelión campesina en Huancané, Puno en los currículos escolares a nivel nacional, para promover el conocimiento y respeto hacia estos hechos y sus protagonistas.*

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

3. La organización de eventos, exposiciones y publicaciones que divulgan la historia y el legado de los héroes de esta gesta.

Artículo 4°. día conmemorativo

Establézcase el 13 de diciembre de cada año como el "Día de Conmemoración de la Rebelión Campesina en Huancané, de Wancho Lima" departamento de Puno. Las instituciones públicas y privadas realizarán actividades conmemorativas en esta fecha.

Artículo 5°. Responsabilidades de ejecución

El Ministerio de Cultura será el encargado de coordinar y supervisar la implementación y cumplimiento de las disposiciones de esta ley, en colaboración con otras entidades del Estado y gobiernos regionales y locales pertinentes.

Artículo 6°. Financiamiento

Para la ejecución de lo establecido en la presente Ley, se autoriza al Ministerio de Cultura la realización de las modificaciones presupuestales correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7°. Vigencia

La presente ley entra en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas y Nativas.
- ✓ Ley 29565, Ley que crea el Ministerio de Cultura.
- ✓ Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

"Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huanacán, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)”.

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Plan de Trabajo para el presente periodo anual de sesiones, establece en sus objetivos generales: *promover, difundir y poner en valor el patrimonio histórico material e inmaterial del Perú.*

La iniciativa legal bajo análisis está relacionada con la Ley 28296, Ley general del patrimonio de la Nación, cuyo artículo II define Patrimonio Cultural de la Nación como: *toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico,*

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Además, en su artículo III señala que, Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte.

Asimismo, en el título II sobre protección del patrimonio cultural de la Nación, capítulo I medidas generales de protección, artículo 26 sobre conflicto armado señala que, el Estado peruano, a través del Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, se obliga a adoptar las medidas necesarias destinadas a proteger y conservar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en caso de conflicto armado, en concordancia con las normas de Derecho Internacional y Derecho Internacional Humanitario.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.

La iniciativa bajo análisis está referida a la gesta de la rebelión campesina en Huancané de Wancho Lima en el departamento de Puno, el mismo que forma parte del patrimonio cultural inmaterial.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar la presente iniciativa, ya que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, se inhibe de dictaminar el Proyecto de Ley N° 6141/2024-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.
Sala virtual de la Comisión.

Lima, 29 de abril de 2024



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 16:42:35-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 16:06:53-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2024 19:54:38-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhaneline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 09:19:19-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 13:20:58-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2024 15:18:10-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2024 14:49:33-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2024 10:15:07-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2024 13:53:34-0500